

CARTA DE ADVERTENCIA

CULTIVOS YADRAN S.A.

| | |
|----------------------------|---|
| Unidad Fiscalizable | CES LEUCAYEC |
| Número RNA | 110832 |
| Periodo de análisis | (1) 01/02/2021 al 31/03/2021, (2) 01/05/2021 al 30/06/2021, (3) 01/08/2021 al 30/09/2021, (4) 01/11/2021 al 31/12/2021, (5) 01/02/2022 al 31/03/2022, (6) 01/05/2022 al 30/06/2022, (7) 01/08/2022 al 30/09/2022. |

MEDIANTE LA PRESENTE CARTA SE INFORMAN INCUMPLIMIENTOS A:



1. POSICIONAMIENTO DE MÓDULOS DE CULTIVO DEL CES RESPECTO A SU ÁREA DE CONCESIÓN.
2. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN.

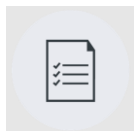
EL CARÁCTER DE ESTA CARTA ES EXCEPCIONAL.



EN CASO DE CONSTATARSE NUEVOS INCUMPLIMIENTOS, ESTA SUPERINTENDENCIA INICIARÁ UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO.

En el marco de la función de otorgar asistencia al cumplimiento (artículo 3º, letra u de la LO-SMA), esta Superintendencia remite la presente **Carta de Advertencia**, teniendo presente las siguientes circunstancias de su establecimiento:

TIPOS DE INCUMPLIMIENTOS



- 1.- Respecto de la actividad de fiscalización desarrollada, esta Superintendencia detectó módulos de cultivo parcialmente fuera del área de concesión, durante el desarrollo de ciclo productivo.
- 2.- El titular remite información incompleta requerida mediante Res. Ex. AYS N° 94/2022 de fecha 27 de julio de 2022, específicamente no entrega Informe de Afectación Ambiental (IAFA).





CARTA DE ADVERTENCIA PREVIA

La Unidad Fiscalizable no registra un envío anterior de Carta de Advertencia relacionada a los incumplimientos constatados.

| | FISCALIZACIÓN | ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO |
|-----------------|---|---|
| Año 2021 y 2022 | <p>La actividad de Fiscalización se enmarca en:</p> <p>1.- Lo indicado en el Art. 74° de la Ley General de Pesca y Acuicultura respecto a las autorizaciones de concesiones de Acuicultura y corresponde a la comprobación periódica de la correcta posición del/los módulos de cultivo del CES de acuerdo a su área de concesión mediante imágenes de Radar de Apertura Sintética (SAR) y/u ópticas (Multiespectrales).</p> <p>Las imágenes analizadas corresponden a los siguientes periodos:</p> <p>(1) 01/02/2021 al 31/03/2021, (2) 01/05/2021 al 30/06/2021, (3) 01/08/2021 al 30/09/2021, (4) 01/11/2021 al 31/12/2021, (5) 01/02/2022 al 31/03/2022, (6) 01/05/2022 al 30/06/2022, (7) 01/08/2022 al 30/09/2022.</p> <p>2.- Lo indicado en art. 3° letra e) y el art. 35° letra j) de la LO-SMA, respecto a los requerimientos de información y potestad sancionadora de la SMA ante el incumplimiento.</p> | <p>1.- MÓDULOS DE CULTIVOS DEL CES PARCIALMENTE FUERA DEL ÁREA DE CONCESIÓN.</p> <p>Se ha realizado análisis de posicionamiento de la Unidad Fiscalizable CES LEUCAYEC (RNA 110832) asociada a la(s) Resolución(es) de Calificación Ambiental RCA 122-2004-XI “CES ISLA LEUCAYEC SECTOR 2 SUR-ESTE PERT N° 201112213” y RCA 40-2014-XI “MODIFICACION PROYECTO TECNICO C. E. S. ISLA LEUCAYEC SECTOR 2 SURESTE XI REGION PERT 212111024”</p> <p>Imágenes satelitales indican ubicación de módulos de cultivo PARCIALMENTE FUERA del área de concesión, según se identifica en el expediente de fiscalización DFZ-2021-3284-XI-RCA y DFZ-2023-2140-XI-RCA.</p> <p>Es importante destacar, que, de acuerdo al análisis de imágenes del año 2022 y 2023, el hallazgo se encuentra subsanado.</p> <p>2.- ENTREGA INCOMPLETA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA AL TITULAR</p> <p>Se hizo requerimiento de información al titular mediante Res. Ex. SMA AYS N° 94/2022, con fecha 27 de julio de 2022; del análisis de los antecedentes enviados, se verifica que NO SE ENTREGÓ EL IAFA SOLICITADO, POR TANTO, SE CONSIDERA ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA.</p> |



RECUERDE QUE:



LAS ESTRUCTURAS PERTENECIENTES AL CES DEBEN ESTAR CORRECTAMENTE FONDEADAS EN SU ÁREA AUTORIZADA, AÚN EN PERIODO DE DESCANSO, TENIENDO EN CONSIDERACIÓN QUE LA ZONA DEL *BUFFER* DE 50 M., NO FORMA PARTE DEL POLÍGONO AUTORIZADO A LA CONCESIÓN, SIENDO ACEPTABLE SU OCUPACIÓN, SÓLO ANTE DESPLAZAMIENTOS POR CAUSAS NATURALES.

SE HACE PRESENTE QUE LOS INCUMPLIMIENTOS DETECTAD PUEDEN IMPLICAR MULTAS QUE VAN DESDE 1 A 10.000 UTA.

Para conocer sus Informes de Fiscalización diríjase a la sección Fiscalización en: <http://snifa.sma.gob.cl>.
En caso de dudas comuníquese a través del formulario de atención ciudadana (<https://oac.sma.gob.cl>), tipo de solicitud. “Consultas Regulados (Ex correo SNIFA)”

Usted no debe responder a esta Carta de Advertencia.

CLAUDIA PASTORE HERRERA
JEFA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

